



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 068 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200012600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YONIER VALDES CASTAÑO	28/07/2021	1	66	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
DIVISORIO	73283408900320130011000	JUAN CARLOS TORO ORTÍZ	JOHN JAIRO TORO ORTÍZ	28/07/2021	3	223-227	NIEGA REPONER EL AUTO DEL 30/06/2021
EJECUTIVO	73283408900320200008400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALEXANDER DÍAZ HERNÁNDEZ	28/07/2021	1	70-71	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200010800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUISA MARÍA GONZÁLEZ Y OTRO	28/07/2021	1	63	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
HIPOTECARIO	7328340890032020001200	FINAGRO	LUÍS ALFONSO SUAZA Y OTRA	28/07/2021	1	65	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320210004300	PROSPERANDO	BRIGITH MAYERLY GUILLEN Y OTRA	28/07/2021	1	30	DESIGNA CURADOR AD-LITEM A LA DEMANDADA
EJECUTIVO	73283408900320210004300	PROSPERANDO	BRIGITH MAYERLY GUILLEN Y OTRA	28/07/2021	2	11	NIEGA LA ACLARACIÓN SOLICITADA POR EL BANCO DE OCCIDENTE
REIVINDICATORIO	73283408900320210009200	LUÍS HONORIO ZULUAGA	N.N.	28/07/2021	1	54	ADMITE DEMANDA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTINUEVE (29) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.